

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**24****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 7 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Pérez Raya, frente a doña María Serrano Martínez y “Autoescuela Avanzada, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de abril de 2013.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para dar cuenta del estado de las presentes actuaciones, en las que en fecha 25 de marzo de 2013 se dio traslado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga en orden a la declaración de incompetencia, no realizando ninguna manifestación.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 18 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Se acuerda declarar la falta de competencia de este órgano judicial para conocer de la demanda formulada por doña Cristina Pérez Raya, contra doña María Serrano Martínez y “Autoescuela Avanzada, Sociedad Limitada”, absteniéndome de conocer sobre ella, y advirtiéndole a la demandante que podrá hacer uso de su derecho ante los Juzgados de lo social de Móstoles.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2501/0000/61/0007/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Mercedes Gómez Ferreras.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Autoescuela Avanzada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de abril de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.133/13)

